

Modifican la Directiva N° 012-2004-EF/76.01, Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2005

RESOLUCION DIRECTORAL N° 037-2004-EF-76.01

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

Lima, 14 de julio de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2004-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 012-2004-EF/76.01, Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2005;

Que, la mencionada Directiva, en el artículo 34, señala que para efectos de las reuniones de coordinación del anteproyecto del Presupuesto Institucional 2005 los Gobiernos Regionales deben presentar hasta el 15 de julio del presente año fiscal el "Informe Sustentatorio del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2005";

Que, asimismo, el artículo 33 de la citada Directiva, señala que a partir del 19 de julio del presente año, se efectúan las Reuniones de Coordinación Presupuestal Año Fiscal 2005, con la Dirección Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al Cronograma de Reuniones dispuesto en el Anexo N° 05/GR;

Que, con el objeto que los Pliegos de los Gobiernos Regionales reúnan la información necesaria para la Formulación Presupuestaria, correspondiente al año fiscal 2005, se hace necesario ajustar el Cronograma de Reuniones de Coordinación Presupuestal Año Fiscal 2005 (Anexo N° 05 / GR) contenida en la citada Directiva, así como, modificar el primer párrafo del artículo 34, fijando un nuevo plazo para la presentación del "Informe Sustentatorio del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2005" atendiendo a las solicitudes presentadas por los Pliegos que conforman el nivel de Gobierno Regional;

De conformidad con la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, el Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y normas modificatorias; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público en concordancia con el artículo 5 de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el primer párrafo del artículo 34 de la Directiva N° 012-2004-EF/76.01, Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2005, aprobada por la Resolución Directoral N° 025-2004-EF/76.01, conforme a lo siguiente:

"Artículo 34.- Informe Sustentatorio del anteproyecto de Presupuesto Institucional 2005

Para efectos de las reuniones de coordinación del anteproyecto de Presupuesto Institucional los Pliegos Gobiernos Regionales, deben presentar, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha programada para la reunión de coordinación presupuestal respectiva, el "Informe Sustentatorio del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2005", estructurado de la siguiente manera:

(...)"

Artículo 2.- Modificar el Cronograma de Reuniones de Coordinación Presupuestal (Anexo N° 05/GR) de la Directiva N° 012-2004-EF/76.01 - "Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2005", aprobada por la Resolución Directoral N° 025-2004-EF/76.01, conforme a lo siguiente:

- Para los Pliegos Gobiernos Regionales cuyas reuniones de coordinación presupuestal estaban previstas para el día lunes 19 de julio, así como para los Gobiernos Regionales de Huánuco y Ayacucho, se establece como nueva fecha para la reunión de coordinación presupuestal, el lunes 26 de julio.

Regístrese y comuníquese.

NELSON SHACK YALTA
Director General